

A Días de que Eruviel Deje el Edomex Sube de Ocho a Diez Pesos la Tarifa del Transporte Urbano

Pág. 4

La Calle

Espacio Libre de la Sociedad

Presidente Editor: Héctor Peñaloza Sánchez

Visita Nuestra Página

lacallehps@gmail.com
lacalledelasociedad@prodigy.net.mx

www.lacallelibre.com

\$ 6.00

La Manifestación más Acabada del Crimen Organizado en México es el PRI del Estado de México: Humberto Padgett

** Periodistas italianos podrían analizar la forma en que se hace política y corrupción en dicho lugar como si fuera una mafia, dice, y lamenta que este libro, por falta de editorial hasta que llegó a Planeta, no pudo salir durante las últimas elecciones.*

Pág. 5

No llegan los 3,500 brazaletes para salir en libertad...

Internos Retenidos en Penales del Edomex

** El Poder Judicial del Estado de México destina recursos y demuestra su dependencia al titular del Ejecutivo, impulsando la pre-candidatura presidencial de Eruviel Ávila Villegas.*

Pág. 3



** Revertir la reforma fiscal para mejorar la economía del país*

** Se definen tres grandes grupos políticos para la disputa del 18*

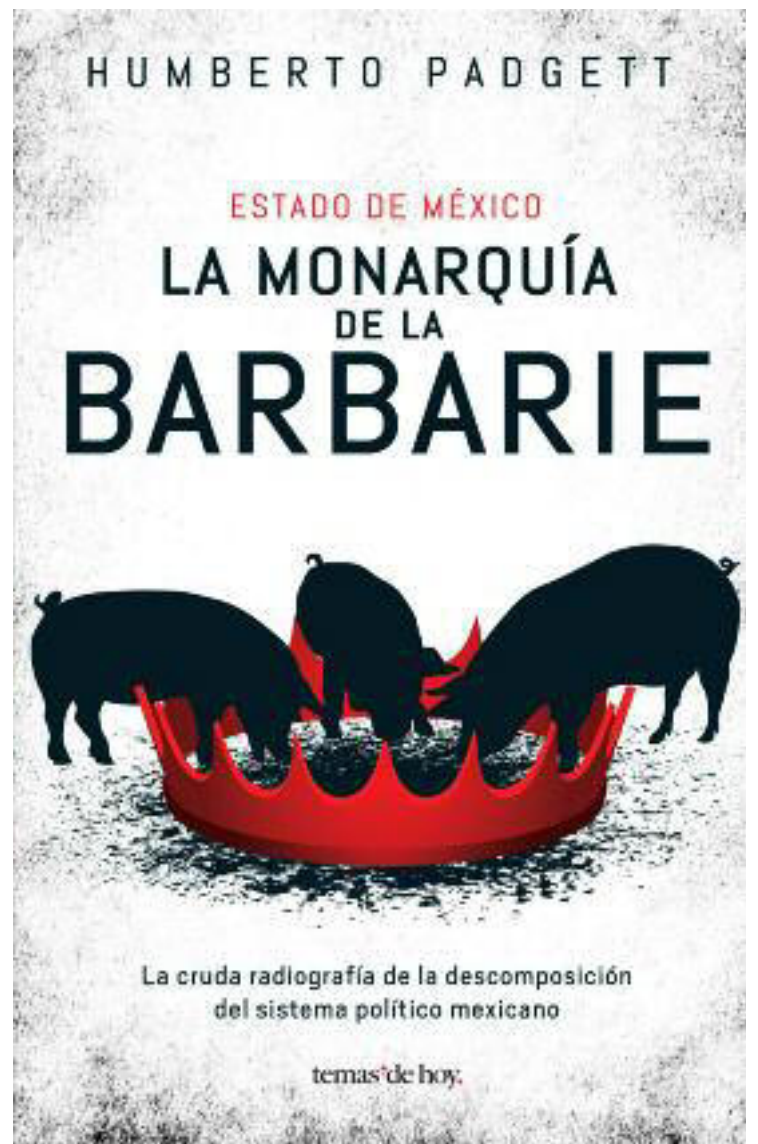
** Periodistas Edomex presentan su Ley de Protección Integral*

Pág. 12



En voz Baja se Habla de Periodismo y Publicidad Encubierta

Pág. 13



Las Horas van Descubriendo que el Sismo fue más Devastador y se Ensañó con la Gente más Pobre

Pág. 7

No llegan los 3,500 brazaletes para salir en libertad...



Internos Retenidos en Penales del Edomex

** El Poder Judicial del Estado de México destina recursos y demuestra su dependencia al titular del Ejecutivo, impulsando la pre-candidatura presidencial de Eruviel Ávila Villegas.*

Mientras la Escuela Judicial destina recursos para otorgar el grado de Doctor Honoris Causa a Eruviel Ávila Villegas, más de 3 500 internos de los Penales del estado de México, no les han entregado sus brazaletes para salir en libertad.

Con la entrega del grado de Doctor Honoris Causa al Gobernador del estado de México Eruviel Ávila Villegas, por parte de la Escuela Judicial del estado de México, cuyo Titular es el Magistrado Sergio Javier Medina Peñaloza, solo se confirma lo que dimos a conocer el pasado 8 de enero de 2016, que el Poder Judicial está de rodillas y sumiso ante el Titular del Ejecutivo del estado de México.

Mientras 600 internos en el Penal de Chiconautlay más de 3 500 en todo el estado de México están en la espera de que se les otorgue localizadores electrónicos (brazaletes), el Magistrado Sergio Javier Medina Peñaloza destina de la partida Presupuestal del 2017, una parte de los \$3 mil 150 millones de pesos, para impulsar la aspiración presidencial del gobernador Eruviel Ávila Villegas.

¿Cómo se le puede otorgar tan distinguido y alto reconocimiento de Doctor Honoris Causa de la Escuela Judicial a Eruviel Ávila Villegas?, si su gobierno se caracterizó por incrementar los casos de tortura, fabricación de carpetas y no otorgar la libertad bajo fianza o sustituir la medida cautelar de Prisión Preventiva por una menos drástica, para que la mayoría de los procesados, llevaran su juicio en libertad, con el uso político del supuesto combate a la delincuencia se contravino el derecho humano de la Presunción de Inocencia.

Con el acto propagandístico y de pre-campaña electoral por parte del Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, se acredita que el Poder Judicial es un apéndice y está por debajo del Poder Ejecutivo, no teniendo la independencia entre los poderes del estado de México.

El Sistema Penal, Acusatorio y Oral, que



entró en vigencia en todo el país el pasado 18 de Junio de 2016, necesita que en el estado de México operen Órganos Jurisdiccionales independientes con Operadores de justicia certificados y capacitados, que dicten resoluciones, en donde, no se deje impugne los actos delictivos y se proteja a las víctimas, así como también se respete el derecho humano de Presunción de Inocencia y el Debido Proceso, esto no sucedió, no obstante, que de los años 2009 al 2017 se le otorgaron al Poder Judicial la cantidad de \$24 mil 342 millones de pesos y a la Prevención y Reinserción Social \$11 mil 699 millones de pesos.

El Magistrado Presidente del Poder Judicial del estado de México no ha dado una respuesta puntual a las más de 270 solicitudes para que se les coloquen los brazaletes en el Penal de Chiconautla, cuya petición se hizo del conocimiento desde el pasado 3 de agosto del 2017, sin que a

la fecha se haya dado una respuesta puntual.

El Titular de la Dirección General de los Centros de Prevención y Reinserción Social del estado de México, han señalado que no se han otorgado los brazaletes, en virtud de que no se tiene recursos para adquirirlos, cabe aclarar que esta respuesta se dio desde el mes de mayo de la presente anualidad, es decir un mes antes de las elecciones del 2 de junio para elegir al Gobernador del estado de México. No es posible que antes de la mitad del año 2017, los Penales del estado de México no cuenten con recursos para poder adquirir los localizadores electrónicos; existen internos que tienen más de año y medio esperando que se le coloquen los brazaletes, las Autoridades Penitenciarias también son responsables, toda vez que para el año 2017 se les otorgaron recursos por \$2 mil 192 millones de pesos.

Mientras se destinan recursos del Poder Judicial del estado de México para legitimar las aspiraciones presidenciales del Gobernador Eruviel Ávila Villegas, el Magistrado Sergio Javier Medina Peñaloza, regatea y escatima los recursos que debieron ser etiquetados para la adquisición de los localizadores electrónicos, echándole la culpa al Maestro Luis Arias González, Director de Prevención y Reinserción Social, de que ésta autoridad tiene la responsabilidad para la adquisición los brazaletes, este argumento es falso, toda vez que la responsabilidad es del Titular de los Órganos Jurisdiccionales.

Es facultad del Poder Judicial del estado de México cumplir las resoluciones de las sentencias que emiten sus jueces y magistrados, sobre la aplicación de penas alternativas a la prisión, la concesión de beneficios o el lugar donde deberán de

extinguirse las penas, todas estas hipótesis expuestas le corresponden al Titular de los Órganos Jurisdiccionales del estado de México, desde la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia Penal publicada el 18 de junio de 2008, concretamente con la entrada en vigor del 2011 de las Reformas a los artículos 18 y 21 de la Carta Magna, en donde, se señala claramente que es facultad del Poder Judicial, la imposición de las penas, así como también su modificación y duración para aplicar la responsabilidad de la aplicación de penas alternativas a la de prisión.

Para robustecer esta argumentación jurídica es preciso señalar, que es aplicable la Jurisprudencia de Décima Época con el número P./J.20/2012 y cuyo título señala lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE LAS PENAS. LA DETERMINACIÓN RELATIVA AL TRASLADO DE SENTENCIADOS DE UN CENTRO PENITENCIARIO A OTRO, ESTA RESERVADA AL PODER JUDICIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 21 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.

Toma relevancia que, en la jurisprudencia antes citada, en la cual se precisa que las Reformas plantean restringir la facultad del Ejecutivo únicamente a la administración de las prisiones y otorgar la de Ejecutar al Poder Judicial.

Es claro que la falta de localizadores electrónicos, es una facultad eminentemente administrativa como lo señalamos en nuestro escrito de petición, de fecha 31 de Julio de 2017 y que presentamos ante la



autoridad jurisdiccional, por lo que corresponde al Poder Judicial del estado de México concretamente a su Titular al Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, para que ordene de manera inmediata, a que cumplan los jueces y magistrados con la concesión de beneficios que otorgaron a los internos, mediante la colocación de los localizadores electrónicos, de no ser así se deberá de dictar una sustitución de medida cautelar por la de garantía económica y que deberá de ser entre \$5,000 mil y \$10,000 mil pesos.

Si esta resolución no se otorga de manera inmediata iniciaremos un procedimiento de juicio político en contra de Medina Peñaloza porque tiene privados de manera ilegal la libertad de más de 3 500 internos que no les han otorgados sus brazaletes, pero como si se utilizan los recursos para promover la campaña presidencial de Eruviel Ávila Villegas.

Para sostener jurídicamente que es res-

ponsabilidad del Poder Judicial el cumplimiento de otorgar el beneficio de los localizadores electrónicos, se anexa en formato PDF la Resolución del Juicio de Amparo Indirecto número 929/2017-NE, dictada por el Juez Octavo de Distrito en el estado de México con sede en Naulcalpan de Juárez, Licenciado. Miguel Ángel Burguete García el pasado 31 de Julio de 2017, en la página 15 de la referida sentencia del Amparo Protector, entre otras palabras, el citado Juez de garantía señala lo siguiente:

“En efecto, con la mencionada reforma Constitucional se puso de manifiesto que no sería posible transformar el sistema penitenciario del país, si la ejecución de las penas seguía permaneciendo bajo el control absoluto de poder Ejecutivo, de ahí que para lograr esa transformación se decidió reestructurar el sistema, circunscribiendo la facultad de administrar las prisiones al Poder Ejecutivo y confiriendo al Poder Judicial la de ejecutar lo juzgado...” (El subrayado es nuestro).

En conclusión, el Poder Judicial del estado de México tiene que ejecutar lo juzgado, y obligar a cumplir a la Autoridad Administrativa, para que otorgue los brazaletes, no importando si existen o no recursos económicos.

También el Poder Judicial debe de ejecutar lo juzgado, esto significa que, de no existir los brazaletes, se tiene que buscar dentro de las 14 medidas cautelares la que más les aplique a los que recibieron los beneficios. Los jueces les dieron la concesión de beneficios tal y como lo señala la jurisprudencia antes señalada.

Por tal motivo ejecutar lo juzgado, es aplicar medidas de apremios y establecer términos fatales para que la Autoridad Administrativa adquiera los localizadores electrónicos, de no ser así deben sustituirlos por otras medidas cautelares.

Es lamentable ver como el Gobernador del estado de México Eruviel Ávila Villegas, lo llevan junto con el Magistrado Ser-

gio Javier Medina Peñaloza, a agraviar la dignidad y la integridad de los Jueces y Magistrados del Poder Judicial del estado de México.

Estamos seguros que Medina Peñaloza no consultó a los titulares de los órganos jurisdiccionales del fuero común, para que se le otorgara a través de la Escuela Judicial el grado de Doctor Honoris Causa, esta grave ofensa para un Órgano independiente del Titular del Ejecutivo deberá de llevar a los Jueces y Magistrados a pedir cuentas al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado de México, porque realizó estas conductas de sumisión, poniendo en peligro y el prestigio de los integrantes de la Carrera Judicial.

En los próximos días, diversas organizaciones habremos de presentar denuncia penal ante la Procuraduría General de la República, para que el Gobernador del estado de México nos explique y transparente en donde están los recursos federales que se destinaron al Fondo de Apoyo a la Seguridad Pública (FASP) y que ascendieron del 2009 al 2017 por la cantidad de \$5 mil 172 millones de pesos; también se deberá de investigar porque el estado de México siendo la entidad federativa que más recursos obtuvo, el gobernador Eruviel Ávila Villegas, no instaló el Sistema de Justicia Penal, Acusatorio y Oral, además porqué miles de personas están privadas injustamente de su libertad siendo inocentes.

Sin contar los recursos que se aprobaron del Presupuesto de Egresos del 2012 al 2017 en el estado de México, para el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (IMSJ), Órgano que se creó para constituir las carreras ministeriales, periciales y policiales, que una vez que fueran evaluados por el IMSJ, tenía la obligación Constitucional de obtener su certificación en el Centro de Control de Confianza del estado de México.

El pasado 15 de mayo del 2017, la Titular de la Unidad de Transparencia del IMS nos respondió a través del oficio 202N10002/UIPPEIMSJ/030/05/17 la solicitud en donde nos señaló que del 2009 al 2017, éste órgano no recibió recursos para la instalación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, sin embargo se le aprobaron \$1 mil 537 millones de pesos y las carreras ministeriales, periciales y policiales no se instalaron, por lo tanto los Operadores de Justicia de las Instituciones de Seguridad Pública no cuentan con la certificación que mandata el artículo 21, inciso a) de la Carta Magna.

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ HUMBERTUS
PÉREZ ESPINOZA
PRISIONERO DE CONCIENCIA

La Calle

Lunes 11
Septiembre de 2017
Año 15
No. 3988

Espacio Libre de la Sociedad

Presidente Editor:	Héctor Peñaloza Sánchez
Director	Lic. Carlos Héctor Peñaloza R.
Columnista:	Jorge Díaz Navarro
Administración:	Ana María Peñaloza S.
Diseño Editorial:	Victoriano Camacho G.
Impresión:	Talleres "Espacio Libre"

“La Calle” Espacio Libre de la Sociedad, es una publicación que se edita de Lunes a Viernes. Lunes 11 de Septiembre de 2017. Editor Responsable: Héctor Peñaloza Sánchez. Número de Certificado de Reserva Otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2010-052715005400-101. Número de Certificado de Licitud de Título (En Trámite). Número de Certificado de Licitud de Contenido: (En Trámite). Domicilio: Juárez Norte 521-1, Col. Santa Bárbara, Toluca, Estado de México, C.P. 50050. Teléfono: (01722) 213 45 83. Distribuido por: La Unión de Voceadores del Estado de México, Distribuidores de Libros y Revistas A.C., con domicilio en calle Honduras No. 317, Col. Américas, Toluca México. Impreso en Talleres: “Espacio Libre”, Juárez Norte 521-1, Col. Santa Bárbara, Toluca, Estado de México, C.P. 50050. Teléfono: (01722) 213 45 83